



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de enero de 2019.

DISPOSICIÓN UOA N° 02/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Disposición UOA N° 32/18 y la Actuación Interna N° 30-00043626 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública N° 06/18 por la que se propició la contratación de trabajos de readecuación del edificio de calle Azopardo N°1335 donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 32/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/18, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos PESOS SIETE MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.001.583,59) IVA incluido.

Que se recibieron consultas de dos empresas que fueron evacuadas por la Circular UOA N° 01/18 (fojas 301/302)

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 12 de julio de 2018, el que se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los

procedimientos pertinentes, según acta de fs. 324/325, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas CONSTRUCTORA PRESMA S.R.L (CUIT 30-70933103-1), INFANTE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-65051025-5), INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. (30-71045496-1), DI PIETRO PAOLO CONSTRUCCIONES (CUIT 20-04489953-2), INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A. (CUIT 30-69642988-6) FENO S.A. (CUIT 71135921-0), ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1), ALTO SUR S.A. (CUIT 30-70889447-4) e INDUSTRIA MAS S.R.L. (CUIT 30-70704199-0).

Que es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado los requisitos formales tal como da cuenta el informe glosado a fs. 356/359.

Que se dio intervención al Departamento de Servicios Generales a fin de emitir informe técnico, el cual obra glosado a fs. 332/336. En tal sentido, informó que las ofertas presentan deficiencias que han sido volcadas en la planilla adjuntada y donde se alude a la falta de presentación de muestras según lo solicitado en el pliego rector (fs.334).

Que a fs. 339/340 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 14/18 que declara FRACASADA la presente Licitación por no haber recibido ofertas admisibles conforme lo analizado por el área técnica (fs. 332/336) y por no haber dado cumplimiento a la Cláusula 16 del Pliego de bases y Condiciones Generales y a los requisitos de la oferta establecidos en el inciso ñ) del punto 7 revistiendo dichas muestras omitidas el carácter de especificaciones técnicas y por ello presupuesto necesario para la evaluación y admisibilidad de tales ofertas. Dicho dictamen ha sido publicado conforme lo exige la normativa aplicable (fs.354/355) sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que compartiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y lo manifestado mediante Dictamen DAJ N° 933/18, corresponde declarar el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

fracaso del procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 06/18 en virtud de los motivos mencionados precedentemente.

Que a fs.361/362, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 933/18, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que se deja constancia que tomó intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 06/18.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria a fin de dar de baja el compromiso preventivo para la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaria de, Coordinación Administrativa, al área con responsabilidad primaria, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN UOA N° 02/2019

Diego Arduini
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

